 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 1 de 18</p>
--	--	--

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

El objetivo de la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es dirigir, coordinar y atender las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del parágrafo 1 del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006, adicionalmente, el artículo 16 del acuerdo 637 de 2016 que modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del 30 de noviembre de 2006 señala que “El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios.”.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 509 de 2023, definió la estructura organizacional de la UAECOB de la siguiente manera:


1. Dirección General
 - 1.1 Oficina de Control Interno
 - 1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 1.3 Oficina Asesora de Planeación
 - 1.4 Oficina Jurídica.
2. Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

En su artículo 4°, el Decreto 509 de 2023, hace recaer en el Despacho del (la) Director(a) General, entre otras, la siguiente función:

“Artículo 4°.- Despacho del director general. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:

(...)

x) Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 2 de 18</p>
--	--	--

(...).”

Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo necesario adelantar actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad “Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno”, así como las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) año 2024.


La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio de 2024 - Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo”* denominado *“Bogotá Camina Segura”* del Distrito Capital 2024-2027, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y su correspondiente articulación con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con dos proyectos de inversión que apuntan a cumplir la misionalidad de la UAECOB, el primero de ellos es el proyecto 8126 "Fortalecimiento Institucional de la UAECOB para un Gobierno Confiable Bogotá D.C y el segundo es el 8173 "Modernización De Las Capacidades Del Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá D.C.”

Con el objeto de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones misionales y transversales que tiene a su cargo la Dirección, el presente proceso de contratación se encuentra establecido en el PAA de la vigencia 2024, con el Rubro No. O23011745992024020711007, dentro del proyecto 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.”.

Desde la puesta en marcha en noviembre de 2019 del proyecto de utilizar UAS (*Unmanned Aircraft System, en español Sistema de aeronaves no tripuladas*) como son los dos drones con los que cuenta la entidad en la atención de emergencias en la Entidad el cual busca: *“Establecer las actividades para la operación de los sistemas de aeronaves no tripuladas como soporte a cualquier operación de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastre a cargo de la Entidad y operaciones humanitarias. Con el fin de proteger la vida, ambiente y el patrimonio, mediante la coordinación y eficaz administración de los recursos tecnológicos y de comunicaciones, haciendo uso adecuado del espacio*

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 3 de 18</p>
---	--	--

aéreo” SIC, se ha reconocido la necesidad de transferir información constantemente y en tiempo real a otras dependencias como la sala de crisis, el centro de coordinación y comunicaciones o la dirección de la entidad.


Lograr transferir información puede resultar tan sencillo como enviar imágenes convencionales por correo electrónico hasta el control de operación de manera remota. En este sentido, el personal de bomberos del grupo especializado SART (Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas) quienes son los operadores de los UAS, han encontrado beneficio en aplicaciones sencillas de transmisión de información en forma de video, voz y texto. Aplicaciones como Microsoft Teams, Google Meet y otras similares, que han tenido buena acogida cuando se trata de transferir información fácil y rápida desde dispositivos fijos y móviles a la central de comunicaciones o a los PMU (Puesto de Mando Unificado) siempre y cuando se cuente con acceso a internet.

Por otro lado, el medio de comunicación por el cual se transfiere la información se ha establecido como un punto crítico en la ruta de transferencia de los datos recopilados por las aplicaciones mencionadas anteriormente, ya que utilizan recursos de los dispositivos como tablet, celulares o computadores donde son instaladas, los cuales hacen uso de la conexión a internet para transferir dicha información.

El personal Bomberil en ocasión a la atención de emergencias no cuenta con un sistema oficial de acceso a internet de alta capacidad que permita transferir información en tiempo real desde lugares remotos donde es difícil el acceso a internet móvil celular, esto en razón a que algunas zonas de acceso carecen o no permiten obtener la señal necesaria para acceder al servicio de internet. En este sentido el grupo especializado SART es quien más requiere del uso de internet satelital ya que la mayoría de sus operaciones son realizadas en áreas rurales en las cuales no se cuenta con señal de telefonía móvil celular para la transferencia de datos que hacen relevante su labor en campo.

El personal de bomberos y en especial los que hacen parte del grupo especializado SART quienes operan los UAS, hacen uso de sus dispositivos de comunicación (Tablet, celulares o computadores) para lograr acceder a internet y enviar la información captada por los Drones como imágenes de la emergencia, que permite tomar decisiones importantes por parte de la central de comunicaciones o el PMU para controlar un incendio forestal o cualquier emergencia donde se haga uso de estos dispositivos. El problema es mayor cuando las operaciones con UAS se realizan en lugares con poca o ninguna cobertura de internet. En este sentido, se ha evidenciado la necesidad de contar un sistema de transmisión de datos satelital el cual permita dicha transferencia con un ancho de banda adecuado y con cobertura en áreas abiertas como el páramo del Sumapaz, cerros orientales, entre otros.

Dicho lo anterior, para poder acceder al sistema de acceso a internet satelital, se debe contar con una antena y módem wifi portátiles de fácil configuración que puedan ser transportado a lugares remotos. Actualmente existe facilidad de acceso a esta tecnología de internet satelital ofrecida por diferentes operadores, que no necesita de un personal especializado para instalar y configurar la antena para tener acceso al internet satelital, ya que solo es necesario instalar una aplicación en el celular desde donde se da la orden de activación a la antena para que por medio de orientación automatizada busque la señal del satélite y desde la misma, se configura el modem wifi para dar una buena conectividad a más de 10 dispositivos, igualmente se necesita una conexión a una fuente eléctrica, que puede ser una

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 4 de 18</p>
--	--	--

planta o un generador, elementos con los que cuenta la entidad y que para estas emergencias hacen parte del equipo del personal de bomberos.

Teniendo en cuenta que la entidad actualmente tiene contratados servicios de internet, estos llegan por fibra óptica al Edificio Comando, pero están instalados en un sitio fijo sin la posibilidad de ser trasladados. Por ende, se hace necesario contar con una solución tecnológica que permita el acceso a internet satelital en lugares donde no se cuenta con cobertura de internet móvil celular, ya que la ventaja principal de esta tecnología es que solo necesita tener una línea de vista a los satélites para poder tener una conexión a internet.


Para dar solución a todo lo descrito anteriormente, la entidad requiere adquirir antenas satelitales con servicios de internet satelital que permitan cubrir la necesidad de acceso de este servicio al personal de Bomberos en lugares sin cobertura de señal móvil celular, además que por ser un servicio satelital permite igualmente trasladarlo a otras regiones o países donde el personal de bomberos de la entidad requiera apoyar la atención de emergencias y poder tener una comunicación efectiva y en tiempo real con la central de comunicaciones u otros organismos que requieran tener una información actualizada.

1.2. CONVENIENCIA

Para la entidad y la ciudadanía en general es conveniente que el personal de Bomberos tenga las herramientas de apoyo necesarias para la atención de emergencias y desastres en los que se requiere de la atención inmediata dentro de su misionalidad.

Ahora bien, para el personal Bomberos es vital que la transferencia de información en tiempo real es de gran impacto para tomar decisiones por parte del nivel estratégico de la Entidad con el fin de gestionar recursos adicionales externos o de alto costo, informar con mayor certeza, acerca del avance y control de las emergencias, a los medios de comunicación o autoridades de mayor nivel y en el escenario de las emergencias, es importante transferir información al Comandante de Incidente, al PMU o al COE, con el fin de plantear estrategias acertadas que conduzcan a alcanzar los objetivos planteados en el plan de acción. En este sentido, se ha determinado que, contar con un servicio de internet satelital, que permita la transmisión de información, control de flota de UAS y control de operaciones, puede marcar la diferencia en escenarios complejos y que requieran de varias aeronaves en el aire de manera simultánea y que, por las condiciones propias de la emergencia, requieran de toma de decisiones desde el nivel central de la Entidad.

Igualmente el contar con equipos de internet satelital de fácil instalación y portabilidad permite al personal de bomberos de la entidad que apoya emergencias en otros lugares del país o a nivel internacional, contar con una tecnología de apoyo para la transferencia de información en tiempo real, hacer video llamadas o llamadas por aplicaciones de los diferentes teléfonos móviles ya que al ser un servicio satelital es posible utilizarlo a nivel mundial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 5 de 18</p>
--	--	--

2. OBJETO

Contratar la adquisición de equipo satelital y la prestación del servicio de Internet satelital para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

1. El futuro contratista debe suministrar dos antenas satelitales con sus respectivos accesorios para la conexión a internet (Modem y cables de conexión).
2. El servicio de conectividad a internet para cada una de las dos antenas debe tener prioridad como mínimo de 40 GB, según lo informado en la página del proveedor satelital Starlink <https://www.starlink.com/co/service-plans/business>.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas están incluidas en el *CAPÍTULO II - ANEXO TÉCNICO* de este documento.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo 2º las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.


El numeral 2º del artículo 2º establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las sub-causales, se encuentra la siguiente:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

El Gobierno Nacional por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente—, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 6 de 18</p>
--	--	--

impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Una de sus funciones es la de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente determinó que los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten coordinar y optimizar el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales permitiendo lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Que el artículo 1o del Decreto 310 de 2021, que a su vez modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece: “...**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, previamente justificados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales...**”. (Negrilla nuestra).


En concordancia con lo expuesto, y bajo la premisa que los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el orden Nacional y las Entidades Territoriales como lo es la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, al ser una Unidad Administrativa Especial del sector central del Distrito Capital, se encuentra procedente la presente adquisición de acuerdo al contenido del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, constatando que lo descrito en el Catálogo del mencionado Acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente estudio previo y que será descrita en el capítulo 1 del presente documento.

De esta manera, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adelantar la adquisición de estas suscripciones a través de los grandes almacenes:

“Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. *La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización,*

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 7 de 18</p>
--	--	--

- y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

4. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.


5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p> <p>Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.</p> <p>El proveedor deberá garantizar la calidad del producto conforme a los artículos 7º y siguientes de la Ley 1480 de 2011.</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<p>*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0.5%) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto)</p>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y cuatro Pesos M/CTE (\$ 15.244.444)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 8 de 18</p>
--	--	--

y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto oficial estimado para la orden de compra en el proceso a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén será hasta por la suma de **Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y cuatro Pesos M/CTE (\$ 15.244.444)**

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad, para soportar el valor estimado del contrato, efectuó un análisis del precio con un ejercicio de promedio con el tope de los precios por ítem del catálogo de acuerdo con los precios registrados por los proveedores en la Tienda virtual del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes

El estudio de mercado para este proceso se realizó con base en los precios registrados en el Catálogo de Precios del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes por las grandes superficies PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S y FALABELLA DE COLOMBIA S.A., siendo las únicas que ofrecen las antenas satelitales con las especificaciones técnicas requeridas, adicionalmente se evidencio que PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ofrece las antenas con 6 meses de servicio de internet satelital, siendo favorable para la entidad en tiempo y costos..

Las empresas incluidas en el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, que ofertan los equipos y servicios requeridos por la Entidad, son:

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

GSF01- ANTENA STARLINK ESTANDAR + PLAN PRIORIZACION 6 MESES

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones



ANTENA STARLINK ESTANDAR + PLAN PRIORIZACION 6 MESES

7.622.222,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante v

No. parte del proveedor TVEC4592

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a


Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 1.216.993

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA Ninguno/a

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 9 de 18</p>
--	--	--

La empresa **FABELLA DE COLOMBIA S.A.** ofrece la antena satelital con sus accesorios, pero no incluye el servicio de navegación a internet.

gsf01-Kit de Internet satelital estándar Starlink (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Modelo: 02533005-512, Condición del producto: Nuevo, Garantía del proveedor: 1 año, Velocidad: 200MB, Hecho en: EEUU, Banda dual: Banda Dual-3 x 3 MIMO, Marca: Starlink, Tipo: Routers, Dimensiones: 30,3x38x54,4 cm, Cantidad de antenas: 1, Tecnología Wifi: Wi-Fi 5, Entradas USB: Sin entradas

1.370.000,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor 196852434169

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 218.739

Valor Ninguno/a


Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

A continuación, se muestra la tabla con los precios topes a pagar por parte de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Ítem	Descripción	Cantidad (UN)	VALOR UNITARIO MÁXIMO A PAGAR	VALOR TOTAL
			Iva incluido	Iva incluido
1	Contratar la adquisición de equipo satelital y la prestación del servicio de Internet satelital para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	2	\$ 7.622.222	\$ 15.244.444
TOTAL				\$ 15.244.444

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos


	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 10 de 18
	Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)	

Igualmente la entidad realizó un estudio de mercado para la adquisición de las antenas satelitales y el servicio de internet satelital con diferentes proveedores el cual se detalla a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	Conexiones y Telecomunicaciones Colombia S.A.S. Conextcol	ECOMIL S.A.S.	GLOBALSA T COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	ETB S.A. E.S.P.	MEDIA GEOMÉTRICA	
			Valor Total con impuestos	Valor Total con impuestos	Valor Total con impuestos	Valor Total con impuestos	Valor unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	Adquisición de equipos para conexión de internet satelital (Incluye Antena, Modem y Accesorios)	1	\$ 3.332.000	\$ 7.140.000	\$ 3.034.500	Comodato	\$ 4.163.866	\$ 4.163.866
2	Servicio mensual de internet satelital de acuerdo a las características descritas en el anexo técnico	6	\$ 4.705.974	\$ 11.424.000	\$ 10.353.000	\$ 18.516.162	\$ 1.679.268	\$ 10.075.607
TOTAL			\$ 8.037.974	\$ 18.564.000	\$ 13.387.500	\$ 18.516.162		\$ 14.239.474
Valor total 2 antenas satelitales con 6 meses de servicio de internet satelital cada una								\$ 28.478.948

Nota: La cotización enviada por el proveedor ETB S.A. E.S.P. indica que la antena satelital es dada en comodato (préstamo de uso) durante el tiempo de la prestación del servicio de internet satelital ya que ellos no venden este tipo de equipos.

Por lo anterior, resulta conveniente para la entidad adquirir los equipos satelitales y el servicio de internet satelital por el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes ya que los precios según análisis del mercado son superiores a las ofertados en el catálogo de la TVEC.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 11 de 18</p>
--	--	---

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1203	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 15.244.444	\$ 15.244.444
TOTAL				\$ 15.244.444

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, Código CCE-GAD-IDI-01, establece:

“Adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.”


La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el menor precio.

Por lo tanto, la cotización que ofrezca el menor precio cotizado y que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos establecidos en el catálogo de grandes almacenes, será la más indicada para la generación de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del proveedor y de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá son las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de grandes almacenes código CCE-GAD-IDI-01, versión 03 del 13 de julio de 2023.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 12 de 18</p>
--	--	---

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la futura orden de compra será de un (1) mes contado a partir de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de las antenas y accesorios adquiridos será en la ciudad de Bogotá D.C., sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 No 68 A- 06 o según indicaciones del Supervisor del Contrato.


11. FORMA DE PAGO

La forma de pago estará determinada de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA N° X, literal (F) Facturación y Pago de la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, código CCE-GAD-IDI-01, versión 03 del 13 de julio de 2023, se pactará un solo pago a la entrega de las suscripciones al supervisor del contrato.

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 13 de 18</p>
--	--	---

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la respectiva cotización.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS .

Considerando que se trata de una orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de elementos a través del del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – resulta ser la opción más favorable a la entidad, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán los previstos en el Acuerdo marco de precios y los indicados en aplicación a la norma, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y decreto 1860 de 2021 de acuerdo con las reglas de acreditación indicadas. Por lo cual se solicitarán los documentos de acreditación de estos solamente a través de mensajes del evento de cotización.

14. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.


El proveedor deberá garantizar la calidad del producto conforme a los artículos 7º y siguientes de la Ley 1480 de 2011.

Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.

15. LIQUIDACIÓN

En el N°VI, literal (g) de la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, código CCE-GAD-IDI-01, versión 03 del 13 de julio de 2023 establece lo siguiente:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 14 de 18</p>
--	--	---

Para efectos de la terminación y liquidación de cualquier Orden de Compra, la entidad estatal deberá observar las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten.


De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de LA DIRECCIÓN o quien el Ordenador del Gasto delegue. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UAECOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 15 de 18</p>
--	--	---

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y SERVICIO

1.1. REQUISITOS GENERALES

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá requiere contratar el servicio de internet satelital para los grupos especiales que atienden emergencias donde no hay cobertura de la red móvil celular, que les permita enviar información como imágenes y videos en tiempo real, además que la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser sencilla y rápida.

Los equipos que debe suministrar el contratista como modem, antena y demás accesorios como cables y conectores deben ser livianos ya que estos deben ser cargados por el personal de bomberos de manera manual en algunas circunstancias donde no haya acceso de vehículos motorizados.



Imagen de referencia

Nota: Los equipos satelitales deben quedar registrados ante el operador satelital a nombre de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[F] Servicios	[83000000] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[83120000] Servicios de información	[83121700] Servicios de comunicación masiva	83121700	Servicios de comunicación masiva

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)

Código: GJ-FT33

Versión: 01

Vigencia: 30/01/2024

Página 16 de 18

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[F] Servicios	[83000000] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[83110000] Servicios de medios de telecomunicaciones	[83111600] Servicios de comunicaciones móviles	83111600	Servicios de comunicaciones móviles
[E] Productos de uso final	[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	[43221700] Equipo fijo de red y componentes	43221700	Equipo fijo de red y componentes

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, sede administrativa de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.


Lugar	Dirección	N° Estación
Unidad administrativa	Calle 20 # 68 A - 06	Edificio Comando

1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.4.1. Características de la Antena:

Antena:	Matriz electrónica en fase.
Orientación:	Automática motorizada.
Clasificación ambiental:	IP54.
Capacidad para derretir nieve:	Hasta 40 mm / hora (1.5 pulgadas/ hora)
Temperatura de funcionamiento:	-30°C a 50°C (-22°F a 122°F).
Campo de visión:	100°.
Consumo de energía promedio:	50 a 75 W.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)</p>	<p>Código: GJ-FT33 Versión: 01 Vigencia: 30/01/2024 Página 17 de 18</p>
--	--	---

1.4.2. Características del Servicio

Prioridad mínima	40 GB
Velocidad de descarga:	Entre 40 Mbps y 220 Mbps por cada enlace.
Velocidad de carga:	Entre 8 Mbps y 25 Mbps por cada enlace.
Disponibilidad:	99%
Latencia	25-60 ms
Datos estándar	Ilimitados

1.4.3. Características del modem WIFI

Tecnología Wi Fi:	IEEE 802.11 ^a /b/g/n/ac
Chipset:	Wi-Fi 5.
Radio:	Doble banda 3x3 MIMO
Seguridad:	WPA2
Rango:	Desde 100 m ²

1.4.4. Especificaciones técnicas adicionales

El oferente debe presentar ofrecimiento del servicio de Internet satelital de alta capacidad con suministro de los equipos (Antena satelital, modem y accesorios de interconexión).

El contratista debe garantizar el soporte técnico y asistencia durante el tiempo que este el servicio activo. Para esto deberá entregar matriz de escalamiento para que la entidad se comunice en caso de necesitar soporte cuando se presenten inconsistencias en la prestación del servicio de internet satelital.

1.5. Transferencia de conocimiento

El contratista deberá realizar sin costo adicional, capacitación del uso y funcionamiento de los equipos suministrados para tener el servicio de internet satelital de por lo menos dos (2) horas a mínimo 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
(ACUERDOS MARCO DE PRECIOS)**

Código: GJ-FT33

Versión: 01

Vigencia: 30/01/2024

Página **18** de **18**

funcionarios y deberá entregar un video del paso a paso que se debe hacer para que funcione este servicio.

CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Elaboró aspectos técnicos	John Alexander Alarcón Guzman - Contratista	
Elaboró aspectos técnicos y Financieros	Andres Salamanca Prieto - Contratista	
Revisó aspectos jurídicos	Juan Carlos Chaparro Tunjano - Contratista	